

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo el cual fue remitido vía correo electrónico el día 26 de Marzo de esta anualidad. Se deja constancia que se durante el término transcurrido se han resuelto múltiples Acciones Constitucionales, Incidentes de Desacato, audiencias programadas con antelación que contaban con prelación. Igualmente se deja constancia que del 29 de marzo al 04 de abril de 2021 se suspendieron los términos por vacancia judicial (Semana Santa), y el 28 de Abril y 05 de Mayo por Paro Nacional. Santiago de Cali, 11 de Mayo de 2021. Sírvase proveer. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
RADICACIÓN No. 2021-00216-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 819
Santiago de Cali, trece (13) Mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Se ha recibido por correo electrónico la presente demanda Ejecutiva instaurada por el señor CARLOS G. PÉREZ BASTIDAS en contra de MIGUEL ANGEL MARTINEZ, la cual fue recepcionada inicialmente por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pasto, donde se profiere el Auto del 18/03/2021, rechazando por falta de competencia, ordenando su remisión al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pasto. llegando por error al correo institucional de esta Agencia Judicial.

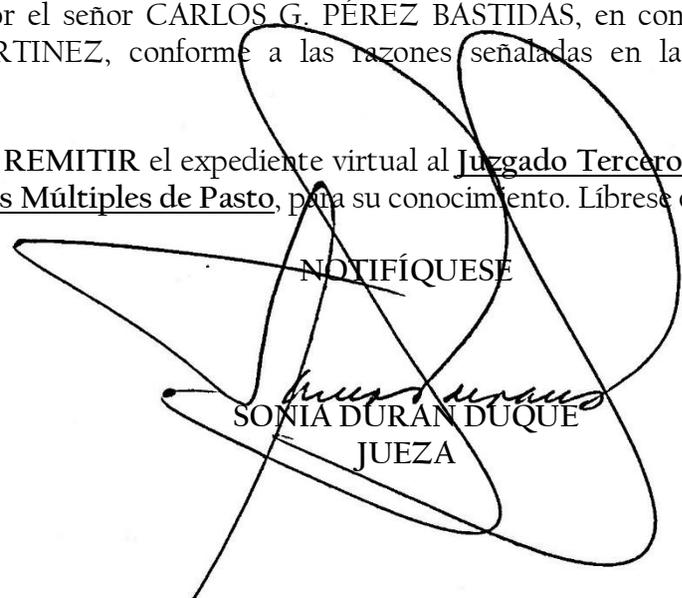
Por las motivaciones aquí señaladas el Juzgado se abstendrá de avocar conocimiento y dará aplicación a lo dispuesto en el Título V del C.G.P. En consecuencia se;

RESUELVE

PRIMERO.- ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente Proceso Ejecutivo instaurado por el señor CARLOS G. PÉREZ BASTIDAS, en contra del señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ, conforme a las razones señaladas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente virtual al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Pasto. para su conocimiento. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **77** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **20 MAY 2021**
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria